



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:
jpmplariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: 47-058-40.89-001- 2.021 – 00078.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de FEDOR AGUSTIN MARQUEZ HERNANDEZ, contra GUILLERMO ENRIQUE SANCHEZ QUINTERO, y ROSALBA ANAYA ROMERO.

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, a la Parte Demandada GUILLERMO ENRIQUE SANCHEZ QUINTERO, y ROSALBA ANAYA ROMERO., según Informa la Secretaría del Despacho que se encuentra en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, lo seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada GUILLERMO ENRIQUE SANCHEZ QUINTERO, y ROSALBA ANAYA ROMERO. al Doctor JORGE LUIS ESCOBAR GIL, , inclúyase a los doctores ALEJANDRINO DE JESUS PEÑA MOLINARES y , PAULA ANDREA LOPEZ VIDES, previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la Referencia, entendiéndose así su aceptación.

Se asigna como gastos judiciales la suma de \$250.000.00.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.